



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".



Resolución No. 38-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que los Alcaldes ejercen la representación ejecutiva conferida por ley a su investidura.

Considerando: Que la investidura de Alcalde está monolíticamente unida a la condición de persona, la cual posee derechos de realizar todas las actuaciones necesarias en el desempeño de su vida privada, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las leyes vigentes en la República Dominicana.

Considerando: Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para ausentarse por más de 72 horas fuera del país.

Considerando: Que constituye una necesidad la salida del país del Alcalde Municipal, a los fines de realizar diligencias personales, por lo cual procede que el Honorable Concejo Municipal, le autorice a ausentarse de sus labores, como representante ejecutivo del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por el tiempo solicitado.

Considerando: Que el Señor Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, envió a este honorable Concejo Municipal, una comunicación solicitando el permiso correspondiente, para viajar desde el día 13 hasta el día 18 del mes de noviembre del año en curso, a los fines de realizar diligencias personales.

Vista: La solicitud de declaración de urgencia aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 30 de octubre de 2012.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza**, al Señor Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, a viajar desde el día 13 hasta el día 18 del mes de noviembre del año en curso, a los fines de realizar diligencias personales.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.